



DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULPEN  
DEMANDANDO: ANA TURIZO VILLAREAL Y MARLENE VERGARA SARMIENTO  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACION: 08-433-40-89-001-2020-00235-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, 8 de Octubre de 2020

Encontrándose al Despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR de, la cual nos correspondió por reparto, incoada por la COOPERATIVA COOMULPEN a través de apoderada contra ANA TURIZO VILLAREAL Y MARLENE VERGARA SARMIENTO, con base a la letra de cambio suscrito por éste.

El Despacho observa que la demanda cumple con los requisitos formales del Artículo 82, 84, 422 y 430 del C.G.P., y los artículos 621 y 712 del Código de Comercio, por lo que procederá a librar mandamiento de pago.

EL Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de COOPERATIVA COOMULPEN contra ANA TURIZO VILLAREAL Y MARLENE VERGARA SARMIENTO Por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L (\$5.200.000.00), de capital, más los intereses de plazo del 2%, más los intereses moratorios del 2.5% de los gastos, las costas procesales y agencias en derecho, que deberá pagar el demandado en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

SEGUNDO: Notifíquese al demandado ANA TURIZO VILLAREAL Y MARLENE VERGARA SARMIENTO de conformidad con los Artículos 290 al 293, 296 y 301 del C.G.P. De la demanda y sus anexos, córrase traslado al demandado por el termino de diez (10) días hábiles para que la conteste.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandante la presente providencia de conformidad con el Artículo 296 del C.G.P.

CUARTO: téngase como apoderada judicial de la parte demandante a la DRA. LIGIA LEONOR GARRIDO SIERRA identificada con C.C. No. 22.563.153 Y T.P. No229.641 del C.S.J. Para efectos del poder concebido por el representante legal de COOMULPEN el Sr. CARMEN MEJIA LEYVA identificado con la C.C. No. 22.589.355.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN  
JUEZ

D.B.B.G

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 90 de fecha 19 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario